

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00128 00 (ejecutivo para la efectividad de la garantía real)

Las respuestas de la oficina de correo y el informe secretarial obrantes a folios 14 – 19, 23 – 27, y 28 del expediente digital, agréguese al presente plenario para los fines legales pertinentes.

Los ejecutados LUZ MARINA CONTRERAS y DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ CONTRERAS se notificaron del mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., dentro del término legal no contestaron la demanda ni formularon medios exceptivos.

Se requiere a la parte actora, para que se sirva allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble hipotecado, donde conste la medida cautelar debidamente registrada.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9a1aead1bbc71a5670a51f71e5952fd9f0cfa9d7090683669b682b98be391d**

Documento generado en 10/09/2022 01:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>